

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DE MOTIVACIÓN DE NECESIDAD**

*Ref. Contratación. Mixto de Suministro y Servicios n.º 14/2024*

**Contrato Mixto de Suministro y de Servicios consistente en la adquisición y la implantación de 54 (Cincuenta y cuatro) áreas de compostaje comunitario en parte del territorio del Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca.**

**Procedimiento: Abierto.**

**Tramitación: Urgente.**

**Sujeto a Regulación Armonizada: No.**

**Administración Pública Contratante: Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca.**

**Órgano de Contratación: Presidente del Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca.**

**Órgano de Asistencia: Mesa de Contratación del Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca.**

### **1. NECESIDADES A CUBRIR Y LA IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

Dentro del Plan de Inversiones, está previsto el llevar a cabo la **Contratación del Suministro y servicios consistente en la adquisición y la implantación de 54 (Cincuenta y cuatro) áreas de compostaje comunitario en el territorio del Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca.**

**Se declara la Urgencia de este Procedimiento de Contratación**, para no dilatar más en el tiempo la adquisición e instalación de dichas áreas, objeto de la contratación, que resulta necesario para que el CONSORCIO pueda desempeñar su trabajo de manera más eficiente, en particular la recogida de forma Selectiva de la Fracción de Biorresiduos, cuya recogida y gestión cada vez es más urgente, debido a las nuevas exigencias establecidas al respecto por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, por lo tanto los plazos establecidos en este Expediente de Contratación se reducen, de conformidad con lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto-Ley 36/2020 de 30 de diciembre, en el art. 2 del Decreto 5/2022 de 26 de enero, del Gobierno de Aragón y en el art. 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca, en adelante CONSORCIO, se ve en la obligación de contratar, el Suministro y los Servicios de adquisición e implantación de

## **54 (Cincuenta y cuatro) áreas de compostaje en el territorio del Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca.**

La Junta de Gobierno de este Consorcio, aprobó el Proyecto Básico y de Ejecución con el siguiente presupuesto:

**PRESUPUESTO BASE: 160.133,60 € (Ciento sesenta mil ciento treinta y tres Euros con sesenta céntimos de Euro).**

**IVA 21 %: 33.628,05 € (Treinta y tres mil seiscientos veintiocho Euros con cinco céntimos de Euro).**

**TOTAL CON IVA: 193.761,65 € (Ciento noventa y tres mil setecientos sesenta y un Euros con sesenta y cinco céntimos de Euro).**

Considerando la entidad del proyecto y una vez que han sido habilitados los necesarios créditos presupuestarios, procede sacar a licitación la contratación para su ejecución por empresa cualificada, a este Contrato de Suministro y los servicios de implantación de 54 (Cincuenta y cuatro) áreas de compostaje comunitario en el territorio del Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca.

El órgano competente para llevar a cabo esta contratación es el Presidente, y será asistido por la Mesa de Contratación del Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca.

Se trata de un contrato necesario para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales del Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca, tal y como establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Además, el Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca para la realización de esta contratación, se compromete a cumplir escrupulosamente con las obligaciones establecidas en este artículo 28, así como con todas las dispuestas en esta LCSP.

El Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca debe licitar esta adjudicación, para garantizar los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa, en aplicación del artículo 1 LCSP.

El Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca, se ve en la necesidad de realizar esta contratación, para prestar correctamente el servicio público de Recogida de Residuos Urbanos que tiene encomendado, en particular para la gestión de la Fracción de Biorresiduos.

## **2. OBJETO Y TIPO DEL CONTRATO.**

### **2.1. Determinación de las prestaciones.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la LCSP, constituye el objeto del contrato, la realización de un Contrato Mixto, conforme a lo que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se apruebe al efecto.

El objeto del contrato se identifica con el código siguiente:

<b>Código CPV</b>	<b>Descripción</b>
39234000	Cajas para compost
45213280	Trabajos de construcción de instalaciones de compostaje

El contrato definido tiene la calificación de Contrato Administrativo de carácter mixto de Suministro y Servicios, de acuerdo con los artículos 18 y 25 de la LCSP.

### **2.2. Las consideraciones técnicas y requerimientos.**

Las contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

## **3.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ELEGIDO.**

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo señalado en los artículos 19 y ss. de la LCSP.

El contrato se adjudicará mediante Procedimiento Abierto, de conformidad con el artículo 156 de la LCSP, y con tramitación urgente.

#### **4.- CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA EXIGIDA.**

Sobre la Solvencia, este Órgano de Contratación se decanta por la siguiente, por entender que es la más apropiada al objeto del contrato:

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por el siguiente medio recogido en el artículo 87.1 LCSP:

- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a **160.133,60 € (Ciento sesenta mil ciento treinta y tres Euros con sesenta céntimos de Euro), IVA no incluido.**

La solvencia técnica o profesional del empresario se acreditará por el siguiente medio recogido en el artículo 89.1 LCSP:

X a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de cada uno de los lotes del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

- **Mínimo de 5 (Cinco) suministros y servicios similares, los cuales se deberán acreditar a través de certificados de buena ejecución.**

#### **5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

En cuanto al importe del Presupuesto Base de Licitación y el Valor Estimado del Contrato, han sido calculados cumpliendo lo dispuesto en los artículos 100 y 101 de la LCSP, en función de los precios de mercado, detallándose a continuación:

- 160.133,60 € (Ciento sesenta mil ciento treinta y tres Euros con sesenta céntimos de Euro), IVA no incluido.
- 193.761,65 € (Ciento noventa y tres mil setecientos sesenta y un Euro con sesenta y cinco céntimos de Euro), IVA Incluido.

**El Valor Estimado del Contrato**, para todo el plazo de ejecución de este contrato, asciende a la cuantía de **160.133,60 € (Ciento sesenta mil ciento treinta y tres Euro con sesenta céntimos de Euro), IVA no incluido.**

## **6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS Y DE LAS FÓRMULAS DE VALORACIÓN ELEGIDAS.**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

La Mesa de Contratación, valorará las ofertas presentadas, basándose para ello en los siguientes criterios:

### **Criterios cuantificables automáticamente:**

**1º - Precio [De 0 hasta 60 puntos).**

**Se valorará de la siguiente forma:**

**Se adjudicará la puntuación para cada precio ofertado de acuerdo con la siguiente fórmula:**

**(Oferta Más Económica / Oferta a Valorar) x 60**

**2º - Compromiso de realizar in situ, una pequeña Charla, en Todas las Áreas de Compostaje implantadas, sobre la información de uso a los usuarios de las Compostadoras Comunitarias Implantadas [De 0 hasta 40 puntos).**

**Si el Licitador se compromete a realizar in situ, en todas las Áreas de Compostaje implantadas, una pequeña Charla sobre la información de uso a los usuarios de las Compostadoras Comunitarias implantadas: 40 puntos. Si no se compromete a realizar dicha Charla: 0 puntos.**

**TOTAL: 100 PUNTOS.**

Por último, señalar que el Perfil de Contratante del Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca, se encuentra integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, pudiendo acceder al mismo, a través de la página web del CONSORCIO [www.grhusa.es/consorcio](http://www.grhusa.es/consorcio).

El Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca, a través de sus medios técnicos, publicará, dentro de este Perfil de Contratante, todos los documentos necesarios para la correcta tramitación de este Expediente de Contratación N.º 14/2024 (Anuncio de Licitación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Adjudicación, Formalización...).

En Huesca, a la fecha de la firma electrónica

La Secretaria

Vº Bº El Presidente

Fdo.: D.ª Mª Pilar López Navarro

Fdo.: D. José Miguel Veintemilla Martínez